

Reglamento del Programa de Doctorado Conjunto en Administración y Dirección de Empresas por la UPC, UPCT, UOC, y UPM

Comisión Académica del Programa de Doctorado

18 de mayo de 2024

1. Preámbulo

Este reglamento tiene como objetivo especificar las normas que regulan las actividades de todas aquellas personas que participan en el Programa de Doctorado Conjunto en Administración y Dirección de Empresas por la UPC, UPCT, UOC y UPM.

Los acrónimos que aparecen en el documento son:

- **ADE** Administración y Dirección de Empresas
- **CAPD** Comisión Académica del Programa de Doctorado
- **DAD** Documento de Actividades del Estudiantado
- **PDI** Personal Docente e Investigador
- **PD** Programa de Doctorado
- **UOC** Universitat Oberta de Catalunya
- **UPC** Universitat Politècnica de Catalunya
- **UPCT** Universidad Politécnica de Cartagena
- **UPM** Universidad Politécnica de Madrid

2. Órganos de gobierno del programa de doctorado

La CAPD es la responsable de coordinar y gestionar el PD.

2.1. Composición de la comisión académica del programa de doctorado

La CAPD está formada por las siguientes personas:

- El coordinador o la coordinadora del PD, que es designado o designada por acuerdo entre los rectores y las rectoras de las universidades participantes en base a la propuesta realizada por la CAPD a través de las correspondientes Escuelas de Doctorado.
- Dos representantes de cada universidad entre el profesorado y el personal investigador participantes, nombrados por las respectivas Escuelas de Doctorado.
- Un representante del estudiantado vinculado al PD.
- La persona responsable de la gestión administrativa del PD, con voz, pero sin voto.

La renovación del coordinador o la coordinadora y de los y las representantes de cada universidad y del estudiantado se efectuará cada cuatro años.

2.2. Atribuciones de la comisión académica del programa de doctorado

La CAPD tendrá las siguientes atribuciones:

- Determinar las directrices y organizar la oferta y el desarrollo del PD, velando por su excelencia académica, y proponiéndolas para su aprobación y presentación ante los órganos de gobierno de todas las universidades.
- Proponer el coordinador o la coordinadora del PD.
- Incentivar la proyección internacional del PD.
- Potenciar la realización de actividades y acciones conjuntas de carácter formativo, investigador, divulgativo o estratégico y, en particular, la utilización por parte del estudiantado del PD de los medios instrumentales y las infraestructuras aportadas por todas las instituciones que respaldan el PD.
- Establecer los requisitos específicos para la admisión en el PD de acuerdo con los criterios que se establezcan, los cuales deberán estar, en todo caso, adecuados a la normativa vigente.
- Promover actividades formativas comunes sobre temas específicos de interés para el estudiantado participante en el PD, contribuyendo así a que alcancen una formación más completa, avanzada e interdisciplinar.
- Favorecer la movilidad del profesorado y estudiantado a través de las herramientas disponibles en cada momento.
- Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el PD y que no esté asignada a ningún otro órgano de las respectivas universidades.

2.3. Funcionamiento de comisión académica del programa de doctorado

La CAPD se reunirá de forma periódica para la coordinación y la gestión del PD. La CAPD puede tomar los acuerdos por asentimiento. En el caso de que se produzca un empate en una votación, el voto de calidad recae en el coordinador o la coordinadora de la CAPD.

3. Personal docente e investigador del programa de doctorado

El PDI del programa está formado por todo personal adscrito/vinculado a las unidades promotoras del PD con un sexenio vivo, o equivalente (obtenido en los últimos siete años). El PDI de otras unidades también puede formar parte del PD si pueda demostrar experiencia investigadora reciente en el ámbito del PD; la CAPD estudiará y, en su caso aprobará, las peticiones de adhesión de este PDI al PD.

4. Admisión al programa de doctorado

La CAPD es el órgano responsable de la admisión del nuevo estudiantado en los periodos establecidos al efecto en el calendario académico.

4.1. Perfil de acceso al programa de doctorado

Dado el carácter interdisciplinar del PD, el estudiantado puede provenir de las más variadas disciplinas, tanto del ámbito de las Ciencias Sociales o Artes y Humanísticas como de disciplinas tecnológicas o del ámbito de las Ciencias Naturales. Se propone dos perfiles de acceso:

- Personas candidatas con formación y/o experiencia en investigación en economía y/u organización de empresas.
- Personas candidatos sin formación y experiencia en investigación en economía y/u organización de empresas.

4.2. Documentación para solicitar la admisión al programa de doctorado

La documentación para solicitar la admisión al PD es la siguiente:

- Una carta de presentación elaborada en inglés, que recoja (1) las motivaciones que han impulsado su candidatura, (2) una descripción de sus intereses de investigación acorde a las líneas y grupos de investigación del programa, (3) la modalidad de formación y su justificación (distancia o presencial), y (4) el tipo de dedicación y su justificación (tiempo completo o tiempo parcial).
- Un curriculum vitae, también en inglés, en el que se especifique los programas y cursos de máster o posgrado superados por la persona candidata y relacionados con los intereses de investigación expresados en la carta de presentación y, si procede, su producción científica previa.
- El nombre, afiliación institucional, dirección y correo electrónico de tres personas de referencia.
- Un documento acreditativo de un nivel de inglés equivalente a B2.2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (excepto los candidatos cuya lengua materna es el inglés).
- Un ejemplo de trabajo académico o de investigación elaborado recientemente por la persona candidata.

4.3. Criterios de admisión al programa de doctorado

La CAPD evaluará las personas candidatas en base a dos tipos de criterios: de excelencia (académica) y de adecuación (de su propuesta a uno de los grupos de investigación vinculados al PD). Estos criterios servirán para priorizar las solicitudes en el caso de que la demanda sea superior a la oferta de plazas. En cualquier caso, la puntuación mínima de los criterios de adecuación y de excelencia es de 60 sobre 100. En caso de que la CAPD crea oportuno ampliar la información entregado por la persona candidata, se podrá exigir la realización de una entrevista personal (presencial o telefónica) con un PDI integrante al PD y vinculado al campo de conocimiento o temática en que se enmarcan los intereses de investigación de la persona candidata.

Criterio de adecuación:

- Adecuación a un grupo de investigación: 100%

Criterio de excelencia:

- Motivación: 25%
- Expediente académico: 50%
- Experiencia investigadora: 25%

4.4. Complementos de formación

La CAPD podrá exigir que deban superarse complementos de formación específicos. En ese caso, realizará un seguimiento de los complementos de formación cursados y establecerá los criterios convenientes para limitar su duración. Los complementos podrán ser de formación investigadora o de formación transversal, pero nunca podrá exigirse al estudiante la matrícula de una cantidad igual o superior a 60 ECTS. Teniendo en cuenta el DAD, la CAPD podrá proponer medidas complementarias a las que establece la presente normativa que conduzcan a la desvinculación del estudiantado que no alcance los criterios establecidos. Los complementos de formación se deben de realizar durante el primer año.

5. Seguimiento del estudiantado en el programa de doctorado

5.1. Tutor, tutora, director y directora de tesis

La CAPD asignará un tutor o una tutora a cada persona admitida, que coordinará la interacción entre la persona admitida y la CAPD. El tutor o la tutora tienen que formar parte de PD. La CAPD, tras escuchar a la persona admitida, podrá asignar un nuevo tutor o una nueva tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren causas justificadas.

La CAPD asignará un director o una directora de tesis a cada persona admitida en un plazo máximo de seis meses desde la primera matrícula. En ese momento, se firmará el documento de compromiso entre la persona admitida y el director, directora, directores y directoras de tesis, que incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplará aspectos como los derechos de propiedad intelectual o industrial y de confidencialidad. El director o la directora de tesis tiene que formar parte de PD. Excepcionalmente y de forma justificada, la CAPD puede aprobar la designación de un codirector o una codirectora que no forme parte de PD, o que no cumpla con los requisitos para formar parte del PD. En ese caso, será necesaria la autorización previa de la CAPD. El codirector o la codirectora de tesis tiene las mismas competencias que el director o la directora de tesis. En cualquier caso, el número de directores y directoras de tesis no podrá ser superior a dos.

Los directores y las directoras de tesis podrán dirigir un máximo de tres doctorandos y doctorandas, independientemente de que estén matriculados o matriculadas a tiempo completo o parcial. Las codirecciones computarán como media dirección, independientemente del número de codirectores o codirectoras. Los doctorandos y las doctorandas que hayan depositado la tesis doctoral no entrarán en el computo.

El director o la directora de tesis, en colaboración con el tutor o la tutora, es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de la formación en investigación y en competencias transversales del estudiantado. Anualmente, director o directora de tesis y tutor o tutora deberán de realizar un informe de seguimiento del o la estudiante. En

caso de que el director o la directora y el tutor o la tutora sean la misma persona, la CAPD podrá solicitar un informe independiente sobre el avance del o la estudiante a una persona experta de la materia.

5.2. El documento de actividades del estudiantado

El DAD es un instrumento de evaluación continuada del personal investigador en formación en donde se incluye evidencias de su formación en investigación y en competencias transversales. El DAD es actualizado de forma continua por el estudiantado y revisado por el tutor o tutora y el director o la directora de tesis, y evaluado anualmente por la CAPD. Si el tutor o la tutora y el director o la directora de tesis son la misma persona, la comisión podrá solicitar un informe independiente sobre el avance del estudiante a una persona experta de la materia.

El DAD refleja todas las actividades relacionadas con la vida académica del estudiantado, y está formado por los siguientes elementos:

- Documento de compromiso
- Formación investigadora específica
- Formación transversal
- Plan de formación inicial
- Plan de investigación
- Cambios de tutor o tutora y director o directora de tesis
- Informes anuales del tutor o tutora y del director o directora de tesis
- Informes anuales de la comisión académica del programa
- Convenios
- Estancias
- Ayudas o becas
- Participación en congresos, seminarios, talleres, etc.
- Publicaciones

5.3. Plan de formación inicial

El estudiantado debe elaborar un plan de formación inicial en colaboración con su tutor o tutora, y su director o directora de tesis antes de finalizar el primer año, que se incluirá en el DAD. El plan de formación inicial contendrá una previsión de las actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis (cursos, seminarios, movilidad, etc.).

5.4. Plan de investigación

El estudiantado debe elaborar un plan de investigación, antes de finalizar el primer año, que se incluirá en el DAD. Este plan, que tendrá que ser mejorado a lo largo de los estudios de doctorado, tiene que ser avalado por el tutor o tutora y por el director o la directora de tesis, y posteriormente evaluado favorablemente por la CAPD.

El estudiantado deberá realizar una exposición y defensa pública del plan de investigación y del estado del trabajo realizado ante un tribunal compuesto por tres personas con la titulación de doctorado durante los primeros 18 meses. La defensa podrá realizarse de forma presencial o a distancia. Este tribunal emitirá un acta con la calificación de satisfactorio o no satisfactorio. En caso de evaluación no satisfactoria, el estudiantado dispondrá de un plazo de seis meses para elaborar y presentar un nuevo

plan de investigación, que será evaluado por la CAPD. Dos evaluaciones no satisfactorias comportarán la baja definitiva del PD.

En caso de una valoración positiva del plan de investigación, si se decide cambiar el tema de tesis será necesario la presentación de un nuevo plan de investigación para su aprobación por la CAPD.

El plan de investigación debe incluir los siguientes contenidos:

- Datos identificativos del PD, de la universidad, del autor, del director o la directora de tesis, del tutor o la tutora y la fecha de entrega
- Título del plan de investigación
- Resumen del plan de investigación (entre 100 y 150 palabras)
- Definición del problema o tema objeto de la investigación
- Pregunta(s) de investigación y objetivos de la investigación
- Hipótesis de trabajo, en caso de ser necesario
- Resultados y contribuciones esperadas
- Revisión de la literatura
- Metodología, plan de trabajo, calendario y recursos para la realización de la investigación
- Referencias bibliográficas

La extensión máxima del documento es de 30 páginas en letra de 12 puntos o equivalente, y a entrelineado sencillo.

5.5. Evaluación anual del estudiantado

Anualmente, la CAPD evaluará al estudiantado a través del informe de seguimiento del director o la directora de tesis y el tutor o la tutora, y del DAD. En caso de una evaluación no satisfactoria, el o la estudiante dispondrá de un plazo de seis meses para reconducir la situación. Para ello, el director o la directora de tesis y el tutor o la tutora tendrán que presentar un nuevo informe de seguimiento, y el o la estudiante un nuevo DAD. Dos evaluaciones no satisfactorias comportarán la baja definitiva del PD.

5.6. Duración de los estudios

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del estudiante al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (seis años en caso de discapacidad). No obstante, lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (nueve años en caso de discapacidad).

Si transcurrido los citados plazos no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la CAPD podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el estudiantado podrá solicitar una interrupción temporal en el programa por un período máximo de dos años, que pueden ser no consecutivos. Dicha solicitud

deberá ser dirigida y justificada ante la CAPD, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el estudiantado.

5.7. Desvinculación de un estudiante

Este reglamento contempla las siguientes causas para la desvinculación de un o una estudiante del PD:

- A través de una solicitud de desvinculación por parte de la persona interesada.
- Debido a dos evaluaciones no satisfactorias del plan de investigación.
- Debido a dos evaluaciones no satisfactorias del informe de seguimiento.

6. Defensa de la tesis en el programa de doctorado

6.1. La tesis

La tesis consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el o la estudiante, que lo capacitará para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. La tesis se puede redactar y defender en inglés, o en cualquier idioma oficial de la universidad en que el estudiante esté matriculado. La CAPD puede autorizar la redacción y presentación de la tesis en otro idioma si el o la estudiante lo solicita con razones justificadas.

6.2. Evaluación previa de la tesis

Cuando la tesis se considere finalizada y preparada para su defensa pública, el director o la directora de tesis lo hará constar en el DAD, que se deberá presentar a la CAPD con el fin de obtener su autorización. El o la estudiante deberá de presentar en formato electrónico (pdf) los siguientes documentos:

- Una copia de la tesis en formato electrónico
- Un resumen de la tesis en formato electrónico de 4.000 caracteres como máximo
- El DAD firmado por el tutor o la tutora y el director o la directora de tesis
- El informe y la autorización para la lectura del director o la directora de tesis y del tutor o la tutora

La CAPD deberá realizar una validación de la calidad formal de la tesis con el fin de autorizar su lectura. En caso de que la tesis no reúna los requisitos de calidad formal exigidos por el PD, se devolverá al o a la estudiante con un informe de las observaciones que deberán de resolverse. Una vez incorporadas las observaciones a la tesis, la CAPD procederá a su validación a partir de indicios de calidad científica reconocidos internacionalmente dentro del ámbito del PD. Los criterios seguidos para valorar los indicios de calidad científica son dos:

Por un lado, la evaluación por parte de dos personas expertas en la temática de la tesis y externas al PD y las universidades promotoras del PD. La CAPD será la responsable de seleccionar estas personas. Las dos personas expertas en la temática de la tesis tendrán un límite de un mes para realizar la evaluación. Tras recibir los informes, la CAPD dará un plazo máximo de tres meses al o la estudiante para responder y/o incluir las modificaciones a la tesis de acuerdo con el contenido de los informes de evaluación antes del depósito.

Por el otro lado, dos publicaciones correspondientes a alguna o algunas de las siguientes categorías:

- Artículos publicados o aceptados en revistas científicas con revisión por pares
- Capítulos de libros indexados en las bases de datos bibliográficas *Scopus* o *Web of Science*
- Ponencias o comunicaciones presentadas en congresos científicos con un proceso de revisión de texto completo

6.3. Composición del tribunal de tesis

En el mismo acto de autorización de la lectura, la CAPD formulará una propuesta priorizada a la Comisión de Doctorado de cinco o siete personas para que formen el tribunal que deberá juzgar la tesis. Tres o cinco de ellas actuarán como miembros titulares y las otras dos como suplentes:

- Presidente o presidenta
- Secretario o secretaria
- Vocal(es)
- Suplentes

Estos miembros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser doctores o doctoras reconocidos en su ámbito, y con un sexenio (o equivalente) vivo.
- No deben tener coautorías de publicaciones derivadas de la tesis.
- El director o la directora de tesis y el tutor o la tutora no pueden formar parte del tribunal.
- La mayoría de miembros titulares deben ser externos al PD y las universidades participantes en el PD.
- Todos los miembros del tribunal deberán aportar un currículum que justifique su idoneidad.
- En el caso de optar por la mención de doctor internacional, se atenderá a la normativa vigente en cada universidad.

El PDI que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios y que cumplan los requisitos previos podrán formar parte de los tribunales de tesis, aunque se encuentren en la situación de excedencia o jubilación.

6.4. Depósito de tesis

Una vez obtenida la autorización para la tramitación de la tesis, el o la estudiante deberá formalizar la matrícula del depósito de tesis de acuerdo con la normativa correspondiente de la universidad en donde esté matriculado.

Por su parte, la CAPD remitirá a la unidad gestora la propuesta del tribunal de tesis y los currículos de los miembros necesarios en formato electrónico. Así mismo, la CAPD comunicará que se ha realizado el depósito a los miembros del PDI las unidades promotoras del programa.

6.5. Exposición y defensa de la tesis

Las exposiciones y las defensas de la tesis se regularán de acuerdo con la normativa de depósito de la universidad en donde el o la estudiante esté matriculado. La defensa de la tesis tendrá que realizarse durante los seis meses posteriores a la admisión a trámite de la lectura de tesis.

6.6. Presentación de tesis como compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en este formato deberán cumplir obligatoriamente los siguientes criterios:

- El compendio debe estar formado por un mínimo de 3 publicaciones aceptadas o publicadas en revistas de referencia del ámbito, e indexadas en el Journal Citation Report (Clarivate Analytics) o en el Scimago (Scimago Lab).
- Las publicaciones deben presentar algún resultado o aportación de la tesis doctoral.
- Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis.
- Los trabajos tendrán que estar realizados con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.

La tesis deberá contener, además de una copia de los trabajos publicados, una introducción donde se justifique la unidad temática de la tesis y que incluya un resumen global y la discusión de los resultados y las conclusiones finales.

7. Disposiciones finales

La CAPD, como máximo responsable de PD, resolverá cualquier situación que no esté contemplada explícitamente en este Reglamento.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de la CAPD.